

OFICIO No. 1244 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ CC. 41.558.181

Gloria Muñoz <gloria.munoz@covinoc.com>
en nombre de
newcredit@covinoc.com <newcredit@covinoc.com>

Lun 14/03/2022 13:58

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Tatiana María Restrepo

Escribiente

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá

REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ C.C. 41.558.181.

En atención al oficio 1234 del 19 de julio de 2021 (adjunto), informo nuevamente que las obligaciones N° 36032446643315, 5471303833197350, 5900321004005096 Y 6500321004005080 fueron cedidas por Davivienda a NEW CREDIT SAS, sin judicializar, por tanto no hubo lugar en su momento a cesión de derechos de crédito.

En agosto de 2011 dichas obligaciones fueron cedidas por NEW CREDIT SAS a MUNDIAL DE COBRANZAS.

El correo electrónico del nuevo acreedor es clientes@mundialdecobranzas.net



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en el
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10° No. 19-65 Piso 5 Bogotá D.C Tel. 3520432
Correo electrónico: cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
COVINOC
Ciudad

Oficio No. 1234
19 de julio de 2021

REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ C.C. 41.558.181.

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y atendiendo su comunicación del 9 de agosto de los corrientes, se ordenó oficialles nuevamente para que remitan copia de las cesiones realizadas por Banco Davivienda a New Credit S.A.S y de este a Mundial de Cobranzas, con relación a las obligaciones 36032446643315, 5471303833197350, 5900321004005096 y 6500321004005080.

Se anexa copia de la respuesta y del auto mencionado.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar favor citar en la referencia del correo electrónico el NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL OFICIO Y SU CONTENIDO.

NEW CREDIT SAS
newcredit@covinoc.com

De: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. [mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: sábado, 12 de marzo de 2022 11:16 a. m.

Para: Gloria Muñoz

Asunto: 2016-00991 - OFICIO No. 0244 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ CC. 41.558.181

Buenos días,

En atención a su solicitud me permito remitir nuevamente el oficio de la referencia junto con sus respectivos anexos.

Lo anterior, apara que procedan de conformidad.

No obstante, se le informa que, en correo remitido con anterioridad, cuenta con el archivo adjunto por ustedes solicitado.

Cordialmente,



Rama Judicial del
Poder Público

Tatiana Ma. Restrepo Nohavá
Escribiente

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
transformado transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de la ciudad
(571) 3520432
Carrera 10 No. 19 -65 Piso 5
Edificio Camacol

De: Gloria Muñoz <gloria.munoz@covinoc.com>

Enviado: viernes, 11 de marzo de 2022 16:19

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: 2016-00991 - OFICIO No. 0244 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ CC. 41.558.181

Señor

JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ CC. 41.558.181.

Por favor enviar el oficio No. 1234 del 19 de julio de 2021, para validar respuesta y dar cumplimiento al nuevo oficio 0244 del 21 de febrero de 2022.

Cordial saludo,

Gloria Muñoz Medina, Analista Judicialización Gestión Judicial | T. (+57 1) 342 0011 Ext. 5205 | Calle 19 # 7 – 48 Piso 2 | Bogotá | www.covinoc.com



/Covinoc



@Covinoca

Este mensaje (incluyendo sus anexos) es exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quien está dirigido; contiene información estrictamente confidencial, está legalmente protegida y por tanto no es de carácter público; su divulgación es sancionada por la ley. Si el lector de este mensaje no es el receptor o no es a quien está dirigido o no es el destinatario intencional, y tampoco se trata del empleado o del agente responsable de recibir esta información, se le notifica por medio del presente que cualquier uso, difusión, copiado, reproducción o distribución, está estrictamente prohibida. Si Usted recibió este comunicado por error, favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Todas las opiniones contenidas en este mensaje son propias del autor del mismo y no necesariamente coinciden con las de Covinoc S.A. o con alguna de sus empresas controladas, controladoras, afiliadas y subsidiarias. Este mensaje intencionalmente no contiene acentos.

De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es COVINOC S.A., y cuyas finalidades de ser recopilada, usada, procesada, compartida, e incorporada en la base de datos de COVINOC y en general se le dará tratamiento con el fin de: 1. Recopilar su información para localización, 2. Actualizar sus datos personales, 3. Realizar actividades de cobranza, recuperación de cartera, georeferenciación, ubicación de deudores a través de interpretación e interacción de datos de diversas fuentes, 4. Ser contactado para informar sobre el proceso de cobranza de las obligaciones propias o administradas, informando sobre el estado de su obligación e invitándolo a la normalización de su obligación, 5. Actualizar las bases de datos de COVINOC para el logro de un proceso de cobranza efectivo de la cartera propia o administrada, 6. Compartir la información con terceros que colaboran con COVINOC y que para el cumplimiento de sus funciones deben acceder en alguna medida a la información, tales como, proveedores del servicio de call y contact center, proveedores del servicio de mensajería, proveedores del servicio de facturación, entidades a nombre de las cuales se realiza la administración integral del Portafolio de Cartera, y se realizan gestiones de cobranza y recuperación de cartera, profesionales del derecho que colaboran con COVINOC en el desarrollo de su objeto social. En todo caso, esas entidades y personas estarán igualmente sujetas a las mismas obligaciones de confidencialidad en el manejo de la información a que está sujeta COVINOC con las limitaciones legales impuestas por las leyes aplicables sobre la materia en Colombia, 7. Promocionar, promover, enviar, elaborar, remitir, procesar, y de manera general, llevar a cabo concursos o jornadas de carácter publicitario de COVINOC, de sus aliados o vinculados, respecto a cartera propia o administrada, a través del envío de e-mail, mensajes de texto, o a través de cualquier medio analógico y/o digital de comunicación vigente o que se desarrolle posteriormente. Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a COVINOC S.A. a la dirección de correo electrónico atencion.cliente@covinoc.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 19 No. 7 - 48 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C. Antes de imprimir este mensaje, asegúrese que es necesario, proteger el medio ambiente también está en sus manos. Covinoc, empresa comprometida con el cuidado del medio ambiente.

De: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. [mailto:cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 11 de marzo de 2022 10:57 a. m.

Para: financiera; financiera

Asunto: 2016-00991 - OFICIO No. 0244

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo, del Artículo 11, del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, me permito remitir el oficio de la referencia para su trámite respectivo.

Se advierte, que conforme a la disposición legal mencionada las comunicaciones se "presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Al contestar favor citar en la referencia del correo electrónico el NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL OFICIO Y SU CONTENIDO.

Cordialmente,

Rama Judicial del
Poder Público

Tatiana Ma. Restrepo Nohavá
Escribiente

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
transformado transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de la ciudad
(571) 3520432
Carrera 10 No. 19 -65 Piso 5
Edificio Camacol

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Rad. 11001-40-03-084-2016-00991-00.

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

1. De conformidad con la facultad oficiosa contemplada en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige los numerales a y b de la providencia de 29 de noviembre de 2019, los cuales quedarán así:

a). Reconocer a **REINTEGRA SAS**, como cesionaria de las acreencias que le corresponden en este asunto a BANCOLOMBIA SA.

b). Reconocer a **REINTEGRA SAS**, como acreedora de la deudora GLORIA MARÍA ZORRO DE MÉNDEZ, en virtud de la aludida cesión de acreencias.

2. Vista la comunicación remitida por Covinoc, en la que, si bien informa que las obligaciones 36032446643315, 5471303833197350, 5900321004005096 y 6500321004005080 fueron cedidas, sin judicializar, por Davivienda a New Credit SAS y de este a Mundial de Cobranzas, advierte el Despacho que ello no resuelve lo que fue solicitado, pues se requiere que remitan copia de las cesiones de créditos.

Así las cosas, por Secretaría, ofíciase nuevamente a Covinoc, indicándole que deberá remitir copia de las cesiones realizadas por Banco Davivienda a New Credit SAS y de este a Mundial de Cobranzas, con relación a las obligaciones referidas en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

¹ Incluido en el Estado N.º 75, publicado el 20 de septiembre de 2021.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá D.C
Transformado transitoriamente en el
Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Carrera 10° No. 19-65 Piso 5 Bogotá D.C Tel. 3520432
Correo electrónico: cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
COVINOC
Ciudad

Oficio No. 1234
19 de julio de 2021

REF. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL No. 110014003084 2016-00991 00 de GLORIA MARIA ZORRO DE MENDEZ C.C. 41.558.181.

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) y atendiendo su comunicación del 9 de agosto de los corrientes, se ordenó oficialles nuevamente para que remitan copia de las cesiones realizadas por Banco Davivienda a New Credit S.A.S y de este a Mundial de Cobranzas, con relación a las obligaciones 36032446643315, 5471303833197350, 5900321004005096 y 6500321004005080.

Se anexa copia de la respuesta y del auto mencionado.

Sírvase proceder de conformidad y al contestar favor citar en la referencia del correo electrónico el NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL OFICIO Y SU CONTENIDO.

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 84
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7642c33e4cd612a374b2f30a338b57d9a5e62ab372450719d70f4104986c5e
13

Documento generado en 28/09/2021 04:23:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2016-00991 - OFICIO No. 1234

Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 15:01

Para: financiera <financiera@covinoc.com>; financiera.reintegra@covinoc.com <financiera.reintegra@covinoc.com>

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo, del Artículo 11, del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, me permito remitir el oficio de la referencia para su trámite respectivo.

Se advierte, que conforme a la disposición legal mencionada las comunicaciones se "presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Al contestar favor citar en la referencia del correo electrónico el NÚMERO DEL PROCESO, SEGUIDO DEL OFICIO Y SU CONTENIDO.

Cordialmente,

Rama Judicial del
Poder Público

Tatiana Ma. Restrepo Nohavá
Escribiente

Juzgado 84 Civil Municipal de Bogotá
transformado transitoriamente en el
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de la ciudad
(571) 3520432
Carrera 10 No. 19 -65 Piso 5
Edificio Camacol